y que en dos [illegible] no que gozara vez° alguno de la ciudad de gu-
erra ordinaria con que se aventurarà la paz y quietud de la ciud.d
con general daño de los vez.os della y de haverse de executad[o]
al [illegible] a cinquenta de M.d once de ss.e de mill seis[cientos] y cin-
quenta y seis = Ollèr = lo mandado de las [illegible] puestos
Juan de Galaretta

Y en la execución y cumplimiento no a procedido su ex.a contra
vez° alguno que no sea de su jurisdicción y que no deve gozar
del fuero militar por las razones contenidas en el dicho despacho
y por ellas es cierto y evidente que el sargento mayor, sus ayudantes
capitanes de cavallos, capitanes de ynfantería, alférez,
sargentos y oficiales han de gozar siempre del fuero
militar porque continuam.te están en exercicio de [illegible]
y en sus compañías [illegible] queda [illegible] executando los
en efecto haziendo [illegible] [illegible] acuan[illegible]
[illegible] tocante a la guerra [illegible] alarma con
[illegible] [illegible] enemigos en el puert[o]
[illegible] vanderas [illegible] que [illegible]
[illegible] considerar la fuerça que tiene la palabra
[illegible] de [illegible] del [illegible] conde de
castro porque [illegible] jurisdicción [illegible] de tener
en el [illegible] que [illegible] quando el enemigo se
huviere en el puerto [illegible] vanderas [illegible] no diziera
que [illegible] jurisdicción [illegible] que [illegible]
huviere [illegible] reconoce quan gran de [illegible] fuera
[illegible] aqui tenemos [illegible] huviere en el puerto para [illegible]
vanderas y tener hecha la [illegible] para la
defensa principalmente [illegible] que [illegible] dezir
[illegible] los [illegible] enemigos quando [illegible]